INFORME PRESENTACION SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

CARTAGENDA DE INDIAS, MARZO DE 2024

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Contenido

1.INTRODUCCIÓN 3

2.OBJETIVO 3

3.ALCANCE 3

4.BASES LEGALES 4

5.PARTICIPANTES DEL INFORME 4

6.METODOLOGÍA 4

7.¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? 5

8.¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? 5

9.¿QUÉ MECANISMO DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO EN SU ENTIDAD PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA? 5

10.-¿ CUAL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

11.- LINK DE PUBLICACION

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

El propósito del presente informe es realizar la verificación del uso legal del Software implementadas en el Concejo Distrital de Cartagena, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme al procedimiento establecido en materia de derechos de autor sobre programas de computador, así como también la circular Nº 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno en las entidades de orden nacional y territorial y la circular Nº 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor.

2. OBJETIVO

Verificar la aplicación de políticas e implementación de controles que garanticen el uso de software con base a lo relacionado con las directivas presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, sobre los derechos de autor y derechos conexos en referencia a la utilización de software licenciado, así como también la circular Nº 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno en las entidades de orden nacional y territorial y la circular Nº 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor.

3. ALCANCE

El alcance de la verificación del software abarca los equipos de cómputo que operan en Concejo Distrital de Cartagena, así como la revisión de los controles implementados en la instalación de software no autorizado con corte a 31 de diciembre de 2023; estableciendo las recomendaciones y generando el certificado a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

4. BASES LEGALES

Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, "Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.

Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de software"

Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los representantes legales y Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial, la información relacionada con la "verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software"

Circular Nº023 del 01 de 2023 suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor

5. PARTICIPANTES DEL INFORME

NAGIB CHALAVE G- JEFE PFICINA

SANDRA M HERRERA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO

6. METODOLOGÍA

Conforme a la circular 17 de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Directiva presidencial 02 de 2002 y las normas anteriormente mencionadas, se realizó la solicitud de información a la de Informática, por medio de correo electrónico con fecha de 5 de marzo de 2024. De

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

acuerdo con la información recibida se realizó verificación y evaluación respectiva, adicionalmente se solicitó ampliación y soportes.

7. ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Según archivo de inventario el total de equipos es de 40.

8. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Si

9. ¿QUÉ MECANISMO DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO EN SU ENTIDAD PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Existen políticas que se aplican desde la administración del dominio al momento que un usuario requiera la instalación de software o aplicativos que no sean del Concejo Distrital de Cartagena, deberán justificar su uso y solicitar su autorización al presidente de la Mesa Directiva, esto con el fin de tener control sobre todos y cada uno de los programas instalados en el Concejo.

10 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

El procedimiento para dar de baja aquellas aplicaciones que la entidad utiliza es:

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

• Solicitud de baja de la aplicación, la cual se hace por requerimiento específico del dueño de la aplicación o como resultado de un análisis de control de aplicaciones de la entidad.

• Desinstalación de la aplicación y revocatoria de los permisos de acceso a la aplicación de todos los equipos donde se encuentra instalado.

• Generación de un acta de baja de software firmado por la oficina de sistemas y el solicitante de la baja.

• Archivar la documentación generada en este proceso, junto con las copias físicas de seguridad.

Atentamente,

NAGIB CHALAVE GONZALEZ
Jefe Oficina de Control Interno

PROYECTO: SANDRA M HERRERA – P. U

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO